

Etimología del topónimo *Estella*

F. GONZÁLEZ OLLÉ

1. No se conoce acta fundacional de Estella por el rey Sancho Ramírez o fuero original concedido por él a la ciudad. Este último parece hallarse inserto en el que, el año 1164, le otorgó Sancho VI, mediante el cual confirma *illos bonos foros* de su antecesor¹.

Los historiadores se muestran unánimes en aceptar tal fundación, así como su fecha, el año 1090. A su autorizado parecer me atengó, aunque no he encontrado más fuente que un documento de dicho año² por el cual Sancho Ramírez toma oportunas medidas para satisfacer derechos de terceros lesionados por *illa populatione quam noviter volo facere in villa que vocatur Lizarrara*. No puedo, sin embargo, ocultar que la interpretación literal del texto transcrito me suscita dudas -volveré sobre la cuestión con otras puntualizaciones que afectan a la datación antes consignada.

La labor realizada por Sancho Ramírez consistió primordialmente en fomentar y favorecer el asentamiento de gentes ultrapirenaicas junto a un núcleo urbano preexistente, de modo semejante, no igual, a como años antes había procedido en Jaca. Es decir, reconocer legalmente la situación creada por un movimiento migratorio que venía de tiempo atrás. Así es como debe entenderse el hecho fundacional, no como el levantamiento de una nueva villa o ciudad. De ahí que la única denominación toponímica consignada sea, como ha podido verse en el pasaje copiado, la villa de Lizarrara, a propósito de la cual el citado documento afirma: *Volebam [...] faceré ibi castrum et populationem de francos*.

Estimo necesarias las anteriores noticias y precisiones, pues la mención escueta, tal como suele leerse, de que Sancho Ramírez fundó Estella, puede producir a los no versados en historia social del medievo la falsa impresión -así ha ocurrido alguna vez- de que erigió un nuevo núcleo urbano, ajeno a todo otro, y, en consecuencia, hubo de imponerle un nombre. Las variadas formas de proceder los monarcas navarros en decisiones como la expuesta han sido objeto de estudio por Jimeno Jurío³. Dato, el de la imposición, que sería obligado tener presente a propósito de la etimología del topónimo correspondiente. Pero tal actuación onomasiológica no sólo carece de base documental, sino que al parecer ni siquiera se produjo. Antes bien, la presencia del topónimo *Stella* creo haberla descubierto, con sorpresa, en años anteriores a la fundación de Sancho Ramírez, según habrá ocasión de comprobar enseguida. Ahora quede constancia del interés suscitado, a mi parecer, por tal circunstancia, sin necesidad de encarecimiento.

2. Respecto de *Lizarrara* (§ 1), los testimonios más antiguos que hace tiempo di a conocer se remontan a 1024: *Damus palatios et uineas et ortum et quicquid habemus*

1. J.M. LACARRA, con la colaboración de A.J. MARTÍN DUQUE, *Fueros de Navarra*, I. Pamplona, 1969, 19. Esta obra proporciona en sus preliminares un excelente estudio para el conocimiento detallado, sobre bases documentales, del desarrollo de Estella en sus diversos aspectos (urbano, jurídico, social, etc.), que en el presente trabajo sólo aparecen como trasfondo y fragmentados, en función de su específico objetivo lingüístico.

2. *Ib.*, 53-4.

3. J.M. JIMENO JURÍO, *Nombres vascongados y romanceados de pueblos navarros*. FLV, 1986, 18, 171-82.

in Liçarrara, y 1045: entre los testigos, *Sancii Garceiz de Ligarrara*, en documentos de Irache⁴. Muy poco tiempo después en relación a Jimeno Garcés, *dominator, sénior o tenens*, este mismo topónimo aparece, con variantes, en los años 1047 (*Lizarrara*), 1079 (*Licarraga*)⁵, 1080 (*Lizarrara*) y 1084 (*Lizarega*), al menos, en documentos de Leire⁶; con referencia al mismo personaje y cargo, el topónimo se encuentra de nuevo varias veces mencionado en la documentación de Irache⁷ desde 1058 (*Liçarrara*) a 1083. En este último año se registra el título de *dominator Lizarra*, otra variante del topónimo, cuya importancia anuncio ya por adelantado. De 1074 es la única aparición de *Leizarrara*.

3. A la presencia documental del sucesor en la tenencia va ligada la aparición de los primeros testimonios conocidos de *Stella*. Este topónimo se vincula con el nombre de Lope Arnaldo en un documento de 1084 (*Estella*) y otro de 1085 (*Stella*), procedentes de Leire⁸; siguen, cronológicamente, dos de 1087 (*Stella*) y uno de 1093 (*Stella*), ambos de Irache⁹. Ya advertí que estas dataciones exigen un posterior análisis.

4. El cotejo de los datos anteriores, sometidos al riesgo de ser rectificadas como cualquier otro de su naturaleza ante la aparición de nuevas noticias (pero en la actualidad, mi información disponible sobre este punto) permite establecer que las primeras menciones de *Lizarra(ra)* se extienden de 1024 a 1084; las de *Stella*, de 1084 a 1093. La sustitución -el comienzo de la sustitución, para ser más exacto- experimentada por el nombre del lugar, referido el topónimo al *tenente*, ocurre, como queda de manifiesto, en 1084, y coincide, al menos en el año (no cabe precisar más) con el cambio de persona en el ejercicio de dicha autoridad.

La publicación de nuevas fuentes documentales ha obligado a modificar la cronología establecida por Ubieto¹⁰ para Jimeno Garcés y Lope Arnaldo.

5. Parece arduo de admitir que el nuevo *tenente* gozase de facultades para sustituir la denominación de su tenencia en las ocasiones en que debía dejar constancia de su titulación sobre ella. Sin embargo, el examen de los testimonios exhumados muestra que, desde el primer momento registrado de su desempeño, se comportó en ese sentido, aunque se desconozca la justificación de tal proceder.

Antes y después de 1090, año en que el documento real (§1) consigna *Lizarrara*, Lope Arnaldo prescinde de este nombre. El cambio parece, pues, responder a una decisión consciente y firme -valga llamarla oficial- de innovar, circunstancia cuya confirmación se encuentra en el hecho de que los sucesores, en cuanto tales, de Lope Arnaldo, utilicen exclusivamente el nuevo nombre. Mientras, *Lizarra(ra)* va, por consecuencia, desapareciendo ante la competencia de *Stella* en cualquier tipo de contexto.

4. *Colección diplomática de Irache*. Ed. de J.M. Lacarra. Zaragoza, 1965,1, n.º 3 y 8. En la ed. del volumen II, Pamplona, 1986, participan también A.J. Martín Duque, J. Zabalo Zabalegui y L.J. Fortún.

Sobre la desatención a la prioridad de *Lizarrara* no ocultaba Michelena su sarcasmo: «Tocado uno de nuestros amados mitos [...], tratemos de desterrar otro, aún a costa de una digresión. El nombre antiguo del lugar donde se fundó o repobló Estella no era *Lizarra*, como todo el mundo dice y escribe, sino *Lizarrara*, según aparece decenas de veces». L. MICHELENA, *Notas lingüísticas a «Colección diplomática de Irache»*. FLV, 1969, 1, 1-59; la cita, 22.

5. Anoto, una vez por todas, que la falta de cedilla constituye una anomalía gráfica frecuente en la escritura de Navarra.

6. *Documentación medieval de Leire*. Ed. de A.J. Martín Duque. Pamplona, 1983, n.º 39, 106, 107 y 112.

7. *Colección... de Irache*, n.º 16 y *passim*. Anticipo que *leizar* es modalidad dialectal de ^hzar, según H. SCHUCHARDT, *Liqarrague ou Leizarraga?* RIEV, 1908, 2, 253.

8. *Documentación... de Leire*, n.º 113 y 116.

9. *Colección... de Irache*, n.º 66, 67 y 70.

10. A. UBIETO, *LOS «tenentes» en Aragón y Navarra en los siglos XI y XII*. Valencia, 1973, 139.

Manifestaciones tempranas del topónimo, tras su citada aparición en 1084, se encuentran en un documento, año 1090, de Irache¹¹, donde figura un tal *Bernero de Stella*; en otro documento, 1094, de Leire¹², *tritico ad mensuram de Stella*, etc. Un documento posterior, 1098, de Irache¹³ inserta *domna Zanza de Lizarrara*: la utilización del primitivo topónimo quizá pueda explicarse por su integración, fijada de antemano, en esta concreta denominación personal, si no indica ya una procedencia más precisa dentro de la ciudad (§ 8). En cualquier caso, interesa destacar el contraste con la designación del *tenente* que figura en el mismo documento: *Sénior García Lopiz in Stella*.

6. Con posterioridad al documento (1090) de Sancho Ramírez que denomina *villa* a Lizarrara (§ 1) no he vuelto a encontrar la aplicación de tal terminología hasta otra disposición (1187) de Sancho el Sabio: *In popullatione de Stella, quam ego populavi ultra pontem Sancti Martini iuxta uillam de Liçarra*¹⁴. Motivo para utilizar tal categoría urbana se puede encontrar -sugiero- en la exigencia de rigor legal, ya que la finalidad de la mención consistía en fijar de modo preciso una ampliación territorial de la puebla realizada por su antecesor Sancho Ramírez. No debe pasarse por alto, a otros efectos asimismo interesantes aquí, que en el texto copiado el topónimo presenta la forma *Liçarra* (de su temprana manifestación, el año 1083 di cuenta en § 2) y no *Liçarrara*, hasta entonces de mucha mayor incidencia. Dicho de otro modo, el texto de Sancho el Sabio ilumina también un proceso designativo poco antes señalado, sobre el cual me detengo ahora con detalle.

7. *Lizarra* es la forma precisa -y no alguna de sus variantes- que maneja Lacarra¹⁵ al utilizar como fuente un documento (1092) del obispo de Pamplona, texto anterior, por tanto, al citado de Sancho el Sabio. Pero dicho testimonio de *Lizarra* ha de rechazarse, como inexacto, sea por errónea reproducción, hipótesis de escasa credibilidad, o, más probablemente, por deliberada adaptación, como enseguida explicaré. El examen directo -lo he verificado personalmente- de aquella fuente brinda la siguiente lectura: *In illa popullatione de Lizarrara*¹⁶.

Se me escapa si existe alguna razón intencionada para que, dado su rigor textual, Lacarra haya procedido del modo antes indicado. Ya he insinuado una posible causa, que cobra verosimilitud al observar cómo Lacarra parece atenerse habitualmente a la misma forma, *Lizarra*, cuando debe consignar este topónimo. Quizá el proceder así quepa atribuirlo al propósito de evitar confusiones, utilizando idéntica variante del topónimo, la forma sobreviviente -como estellés había de serle familiar-, atento el historiador a la clara identificación geográfica a través de los siglos; ajeno, en cambio, a intereses filológicos. Desconozco si siempre actuó en parejo sentido, pero la señalada suplantación de *Lizarrara* por *Lizarra*, ambas contiguas en una misma página, adopta con ocasión de traducir el documento latino (1090) de Sancho Ramírez, reproducido muy parcialmente al comienzo del presente estudio, tanto en *Peregrinaciones a Santiago* como en *Fueros de Navarra*¹⁸.

En cualquier caso, sea lo que fuere de mi precedente crítica textual y cronológica,

11. *Colección... de Irache*; n.º 69.

12. *Documentación... de Leire*, n.º 142.

13. *Colección... de Irache*, n.º 73.

14. *Ib.*, n.º 208.

15. J.M. LACARRA, *Fueros...*, 18.

16. *Documentos correspondientes al reinado de Sancho Ramírez*. Ed. de E. Ibarra Rodríguez. Zaragoza, 1913, n.º 80.

17. FALTA EL TEXTO CORRESPONDIENTE A LA LLAMADA DE LA NOTA 17.

18. J.M. LACARRA, *Fueros...*, 18. La consecuencia desfavorable de tal proceder para la investigación toponímica -aunque no le confiero excesiva importancia- consiste en haber arrastrado a error a un específico estudio de obligada consulta en la materia, como el de R. CIÉRVIDE, *En torno a las denominaciones de la ciudad de Estella*. FLV, 1988, 20, 53-7.

no faltan referencias seguras de *Lizarra* considerablemente anteriores (alguna en más de un siglo) a la arriba censurada y a la de Sancho el Sabio en 1187. Referencias que consigno ahora porque, en cuanto se me alcanza, no habían sido traídas a colación: en 1083 se atestigua en Irache¹⁹ *Semeno Garceiz, dominator* Lizarra, personaje ya recordado por su cargo en 1045 (§ 2); en la misma colección diplomática el año 1120 figura como testigo *Exenten Fortunionis* de Licarra. Posterior a la mención de Sancho el Sabio, en 1210, *García de Lizarra*²¹.

8. Indicaré todavía otras apariciones textuales de *Lizarra*, pero el motivo de hacerlo ya no reside en el directo interés lingüístico de atestiguar tal forma, sino que se orienta a esclarecer la realidad de la situación jurídica de la localidad, para mostrar cómo el núcleo así denominado (en consecuencia, con validez para cualquiera de sus variantes formales, cada vez más escasas) se presenta integrado (los historiadores del derecho disculpen mi insuficiencia conceptual) en Estella, constituido en parte de esta ciudad.

De todos los testimonios recogidos, selecciono sólo unos pocos (alguno muy anterior ya lo he aducido, § 5), entre los que estimo más explícitos en cuanto a revelar la relación expuesta²². *Aqueta casa que nos auem en Estela, en la parroquia de Sant Pere de Liçarra* (1286. Otorgantes, autoridades y notario de Estella, ninguno de Lizarra); *Casa e corral[...] qe es en Stela, a la parroquia de la iglesia de Sant Pere de Liçarra* (1310.) Análogas circunstancias del testimonio precedente); *Casa qe es [...] en la villa d'Esteylla, en la parrochia de la iglesia de Sant Pedro de Liçarra* (1352. Análogas circunstancias a los testimonios anteriores).

Tras estas muestras que, insisto, no son únicas, apenas cabe dudar de que determinaciones antrópnicas posteriores como la siguiente, de 1327: *Pero Sanchiz de Licarra, baldretero, vezino d'Esteylla*²³, resultan ajenas a la vinculación real y jurídica de la persona con una entidad local autónoma. El topónimo responde a una especificación del anti-topónimo, bien sea por un motivo personal o por razones de linaje. En principio es un caso idéntico al aportado en § 5, aunque el traído a comparación no ofrezca, por su antigüedad el mismo grado de certeza que el ahora presentado.

9. Tiempo es ya de enfrentarse con dos cuestiones a mi parecer problemáticas, de dispar naturaleza, denunciadas desde el comienzo de esta exposición. Pese a su aludida diversidad, juzgo que guardan entre sí una íntima relación, hasta el punto de atreverme a aventurar que la solución pasa de modo necesario por su consideración unitaria, tras haberlas aclarado -al menos, analizado- por separado. Anticipo, sin embargo, que no poseo los medios para resolver tales dificultades. Al menos, voy a exponerlas. Sigo el orden con que las anuncié.

Mi declarada duda acerca de la interpretación o inteligencia de la frase: *Illa populatione quam noviter volo facere* se centra sobre el significado del adverbio, no en sí mismo, sino en relación con el contexto o, de modo más preciso, sobre su adecuación temporal con el verbo. *Noviter* es un adverbio poco frecuente, según mi información, tanto en latín clásico como en medieval (lástima que falte aún el volumen correspondiente a su ordenación en el *Thesaurus Linguae Latinae*). Lo he encontrado incluido, casi excepcionalmente, en algunos otros diccionarios. Su significado básico, en correspondencia natural con toda su familia léxica, es 'últimamente'. De aceptar tal dignificado para la ocasión presente, salta a la vista la incongruencia con el presente *volo*, en el ámbito global del contexto, proyectada como está la enunciación lingüística hacia el acontecimiento histórico a que alude.

19. *Colección... de Irache*, n.º 64.

20. *Ib.*, n.º 103.

21. *Ib.*, n.º 255.

22. *Ib.*, n.º 433, 448 y 505.

23. *Ib.*, 494.

Un segundo significado, 'de nuevo', 'nuevamente', no ofrece inconvenientes de naturaleza sintáctico-semántica dentro del contexto, pero implica una información discrepante con la que se viene atribuyendo de modo unánime al documento. Este, si se acepta la segunda posibilidad interpretativa, suministraría la noticia de que Sancho Ramírez efectuaba una *nueva* fundación.

A los historiadores, cuyo juicio me limité a recoger al comienzo del estudio, cedo también ahora la palabra para interrogarles. Pues impertinente resultaría, tanto o más que insensato, el intentar ir yo solo por mi cuenta más allá.

La segunda cuestión que dejé abierta -olvídense, por un momento, mis anteriores consideraciones sobre las consecuencias cronológicas ocasionadas por la interpretación de *noviter*— se plantea en estos términos: el topónimo / Estella / se atestigua con anterioridad a 1090. Así consta en sendos documentos de 1084 y 1085 procedentes de Leire²⁴; en otros dos de 1087 procedentes de Irache²⁵.

Para aquellos primeros, aun manteniendo como válida la data de 1090 referida a la fundación de Estella y la coetaneidad de la denominación, encuentro una explicación aceptable: son copias de la primera mitad del siglo XII, conservadas en el becerro leirens. De ahí que el topónimo originario haya podido experimentar una modernización -una sustitución, explicado de modo más exacto-, concorde con la difusión creciente del nombre *Estella*. Uno de los documentos de Irache admite asimismo ser descartado, pues, según su editor, «parece una hábil copia del siglo XII, que quiere pasar por original». Queda, al final, como verdadero contradictor—valga denominarlo así— de la fundación de Estella en 1090, bajo este nombre preciso, un documento de Irache de 1087.

Pero todavía se puede abundar en el mismo sentido de reflexión cronológica. Al utilizar el P. Moret un documento de 1031, mostró explícitamente su sorpresa, pues en él «se descubre una cosa ignorada hasta ahora, y es que hubiese ya un pueblo con nombre de «Estella» en cuyo señorío se señala a Fortunio López. Porque se creía que el rey don Sancho Ramírez, nieto del Mayor, la fundó desde los cimientos y le dio nombre».

El documento en cuestión no se publicó hasta siglo y medio después²⁷, y permite leer: *Sénior Fortunio López de Stella*.

Mi extrañeza -quizá mi ignorancia- es no verlo citado, aunque sea para desecharlo, por los historiadores modernos. Mi actitud no puede ser otra que la de exponer lo hallado, dejar constancia de cómo lo entiendo y practicar la cautela de esperar el juicio de los especialistas. Mi límite a plantear si también este documento ha modernizado el topónimo.

Cuando ahora se vuelve a la contemplación del acontecimiento histórico que centra esta crítica, la hipótesis expuesta sobre su anterioridad a 1090 encontraría apoyo textual en los documentos últimamente citados.

El procedimiento que he seguido hasta aquí, me ha permitido engarzar dos dificultades o contradicciones. Son, valga recordarlo, las que he creído observar en la masa de informaciones textuales recogidas. En cualquier caso, el dato que se destaca con claridad es la preexistencia del topónimo / Estella / antes de 1090, indicador de un asentamiento humano organizado. Si posteriormente Sancho Ramírez, manteniendo aquel nombre, aunque sin mencionarlo, otorga un nuevo ordenamiento legal (de ahí la presencia del adverbio *noviter*), es conclusión que se presenta con visos de lógica.

24. *Documentación... de Leire*, n.º 113 y 116.

25. *Colección... de Irache*, n.º 66 y 67.

26. J. MORET, *Anales del Reino de Navarra* (1766). Ed. anot. de S. Herreros Lopetegui. Pamplona, 1989, III, n.º 223.

27. M. ARIGITA LASA, *Historia de la imagen y santuario de San Miguel de Excelsis*. Pamplona 1904, 175. Para una descripción del documento (una copia del siglo XIII y dos del XV), J. GoñI GAZTAMBIDE, *Catálogo del Archivo Catedral de Pamplona*. Pamplona, 1965, I, n.º 9.

Pero no siempre, valga aseverar, la lógica determina la historia (mejor dicho, los acontecimientos históricos y sus causas).

Dejo, pues, el asunto en manos de los historiadores. Quizá mis problemas, los que acabo de plantear y comentar, carecen de entidad de tales y, en consecuencia, ellos pueden, no ya resolverlos, sino disiparlos o disolverlos por inexistentes, con sonrojo por mi parte. En todo caso, he preferido asumir este riesgo antes que ocultar o pasar por alto las consecuencias de mis análisis e interpretaciones.

10. Al llegar a este punto se impone una mirada hacia atrás que abarque orgánicamente los principales procesos históricos y toponímicos experimentados, marginando detalles y circunstancias, que pueden ser decisivos, pero también capaces de entorpecer la comprensión.

En apretada recapitulación, la enuncio así: la forma *Lizarrara* no sólo cedió rápidamente ante / Estella / desde los últimos decenios del siglo XI para su función de designar la ciudad en su plenitud, sino que también fue quedando relegada por su variante *Lizarra*, denominación limitada a un preciso barrio estellés con toda seguridad desde mediados del siglo XIII, como sucede actualmente.

11. No puede rechazarse la hipótesis -aunque obviamente falten a su favor las oportunas noticias; lo extraño sería tenerlas— de que el cambio onomasiológico toponímico se produjese de modo espontáneo y gradual, resultado de la convivencia cotidiana, y luego, por generalización, adquiriese carta de naturaleza pública y acabase alcanzando, finalmente, el reconocimiento oficial.

Pero la evolución recién presentada admite también, como fase inicial, otra vía de realización.

El predominio de los francos -letrados, mercaderes, artesanos, etc.-, cada vez más numerosos e influyentes, sobre la población autóctona -labradores- a cuyos individuos prohibía el fuero morar en el burgo de aquellos, produjo las mismas rivalidades y tensiones que en otras ciudades de análoga organización social. Como un alarde peculiar de dicha preponderancia efectiva cabe entender el abandono intencionado del topónimo indígena por parte de los foráneos. Éstos, al imponer un nuevo nombre, quizá pretendían patentizar por el uso verbal ordinario la ampliación de su dominio ciudadano, en virtud de la relación lingüística, universalmente sentida, que vincula posesión y denominación.

Ilustro tal vínculo con un testimonio seleccionado por su cercanía temporal y espacial al caso presente. El terreno donado por Sancho Garcés el año 924 para fundar el monasterio de *Albelda o Albaida*, se designa así: *Locus uocatur illorum incredulorum caldea lingua Albelda nosque latino sermone nuncupamus Alba*. Valga advertir que *Alba* no es sino la traducción del árabe *bayda* 'blanca'. Por tratarse de la misma substancia semántica, añado otro caso formalmente idéntico al anterior: *Alba-Julia* (Rumania) sustituyó en época moderna al eslavo *Balgrad* 'castillo blanco'.

Si los francos contaban, de derecho y de hecho, como así sucedía, con el favor de la Corona, a él se ajustaría la actitud de sus representantes. Fue uno de ellos, Lope Arnaldo, quien al parecer satisfizo la supuesta aspiración denominativa. En todo caso, la novedad se inicia con el comienzo de su actuación en Estella (§ 3 y 5). A falta de pruebas sobre la realidad del proceso considerado, apporto un nuevo indicio favorable al mismo.

El cargo desempeñado por Lope Arnaldo implicaba necesariamente, de acuerdo con la práctica política contemporánea, la pertenencia de su titular a la nobleza navarra. Ahora bien, el antropónimo *Arnaldo* hace presumir la existencia en su línea genealógica de algún antepasado próximo, originario de un territorio no hispano. Dicho antropónimo es relativamente tardío en la Península, «no perteneciente al

antiguo fondo hispanogodo», según observa Piel²⁸, quien lo incluye entre los nombres ultrapirenaicos que sólo a partir del siglo XII «hacen sombra a los góticos». Ciertamente, *Arnoldo* se halla documentado en España desde siglos antes, pero sus portadores responden por lo general a la procedencia indicada.

La vinculación genealógica propuesta da pie, según el grado de aceptabilidad que cada cual le conceda, para considerar a Lope Arnaldo como familiarmente interesado -aparte de razones diversas, alguna ya apuntada; otras lo serán luego (§ 24)- por la causa de los francos frente a los navarros. Esta predisposición pudo haberse aplicado, entre otras manifestaciones, a procurar y conseguir la suplantación del topónimo originario por uno más acorde con la lengua de los nuevos pobladores. Insisto en que el desconocimiento de razones justificativas de la mudanza me ha movido a apurar los indicios, sin pretender la adhesión a un resultado cuya naturaleza muy hipotética soy el primero en reconocer.

12. En el apartado anterior he atribuido la innovación toponímica a la voluntad de Lope Arnaldo y he presentado algunas señales de congruencia a favor de dicho personaje. Pudo ocurrir, en términos absolutos, que la iniciativa fuera efectivamente suya. Pero debo recordar ahora, en contra, la dificultad expuesta al comienzo de § 5. Parece más verosímil suponer que la variación procediera de una instancia superior a la del *tenente*.

La circunstancia de que en algunos documentos reales figure Lope Arnaldo entre los testigos, con su titulación referida, como siempre, a *Stella*, supone, al menos, el conocimiento y aprobación, por parte regia, de la modificación introducida.

Sobre toda esta dimensión externa del cambio onomasiológico resulta obligado recordar, por último, el problema abierto acerca de la preexistencia del topónimo *Stella* (§ 9). De cómo se resuelva, dependerá decisivamente la historia de éste. En efecto, ha podido conocer un estado de latencia, una reaparición gradual o súbita, etc., o por el contrario, tratarse de una auténtica innovación. Pero, por razones ya aducidas, no me cabe más que advertirlo.

13. Cualquier ciudad con alguna prestancia histórica justifica casi siempre la razón de su nombre con una o varias etimologías fabulosas, por lo general alardes de ingenio para halagar vanidades genealógicas o sustentar privilegios locales. Por tanto, no ha de sorprender que Estella cuente desde hace siglos con varias etimologías míticas y legendarias, en cuya exposición no me voy a entretener. Ya en 1802, la Real Academia de la Historia las había rechazado, como oportunamente recuerda Ciérvide²⁹.

14. Bien entrado este siglo, en un largo estudio de carácter general, tan denso como embarullado, sobre la toponimia vasca, escribía su autor³⁰: «*Estella* se considera nombre extranjero, pero sin razón, habiendo tantos que comienzan por *Este-Iste-Isti* [...] El nombre completo sería *Isteile, Isteille* — en sitio húmedo, cenagoso», que analiza como diminutivo³¹.

Si el razonamiento inicial ya obliga fruncir el ceño, la carencia de toda explicación

28. J.M. PIEL, *Ántroponimia germánica*, en ELH, 1950, I, 425 y 436.

29. R. CIÉRVIDE, *En torno...*, 537.

30. E. DE ECHALAR, *Disertación sobre el análisis e interpretación de los nombres toponímicos vascos*, en J. Altadill, *Provincia de Navarra*. Barcelona, s.a., 1048-99; la cita 1091.

31. Pocas líneas después sostiene que «*Estella* sería el barrio bajo, hondo, del río o torrente».

sobre la congruencia de la palabra con la realidad designada por ella, provoca el rechazo. Anotaré, para los desconocedores del vascuence, la existencia efectiva de *istil* 'charco', *istilia* 'pantano', palabras registradas en el diccionario de Azkue.

Más adelante (§ 16) quedará justificada la incorporación a estas páginas del parecer de Echalar, pese a la severa repulsa recibida.

15. Han de transcurrir bastantes años, si no estoy mal informado, antes de que se emita una nueva propuesta digna de atención. En un amplio tratado, por completo ajeno a la lingüística, con motivo de ocuparse en particular de Estella, Caro Baroja³² creyó oportuno consignar una observación inicial sobre el nombre de la ciudad. Copio sus palabras: «En toponimia francesa *l'Étoile*, *La Belle-Étoile*, *Estelle*, se consideran nombres que reflejan cruces de caminos paralelos a *La Croissé*, etc.». Aporta varios casos de *Estela*, *Estrella*, según el diccionario de Madoz, diseminados por toda España, pero sin indicar su naturaleza física. Añado, por mi parte, que bastantes corresponden a monasterios, santuarios, ventas, etc., en que la significación probablemente es ajena a la antes consignada; la consulta de un diccionario más moderno³³ me permite elevar hasta 13 las menciones de *Estrella*, pero con semejantes divergencias en cuanto al significado.

Resulta desagradable -también imprudente a efectos científicos- no coincidir con una autoridad como la del sabio etnógrafo. Prefiero manifestarlo así, de entrada, discúlpese la brusquedad, en prueba de confiado respeto hacia su persona, junto con mi reconocimiento por su magisterio en tantas y tantas cuestiones. De este modo es más fácil ahora declarar que mi discrepancia afecta sólo a algunas precisas facetas de su acercamiento etimológico y no conduce a su radical rechazo.

Adviértase, en primer lugar, que no todos los topónimos franceses que parecen proceder del latín *s tella* guardan efectiva relación con este étimo, por ejemplo, *Esterre*³⁴. Pero la dificultad básica con que tropiezo, se puede formular en estos términos: no me parece que Estella haya estado constituida como una encrucijada; al menos, que haya ofrecido como característica topográfica de suficiente entidad el ser lugar de cruce viario, hasta el punto de que esta circunstancia física haya determinado su nombre. Mi toma de posición es arriesgada, lo sé; por eso digo con toda intención *no me parece*, en espera de que, en este punto, sea la geografía histórica la que decida sobre mi acierto o desacierto. Si bien mucho me temo que en una valoración de tal naturaleza quepan las opiniones más dispares y encontradas. Entre tanto, téngase la cautela -si se me permite la advertencia— de olvidar la imagen urbana correspondiente al emplazamiento actual, que puede retrotraerse muchos siglos, perfectamente documentada. Durante ellos, por motivos mercantiles, administrativos, etc., Estella ha configurado como centro de una comarca cuyos caminos confluyen radialmente hacia la ciudad. Pero, en su casi totalidad, son caminos secundarios, al servicio del acercamiento con los pueblos próximos. En virtud de este proceso de convergencia, la disposición radial que la red viaria de Tierra Estella ofrece respecto de su capital arroja una representación que, a mi parecer, resultaría engañosa proyectada hacia el pasado remoto.

Así pues, sería falaz apoyarse en esa imagen para aplicarla indiscriminadamente a cualquier época histórica. Debe prescindirse de ella para atenerse a la propia de la fundación o muy próxima a tal momento, antes o después. Comprendo, claro, que es abogar por un ideal quimérico, pero supone, a los efectos presentes, la única prueba válida. Mostrada ya en páginas precedentes mi incertidumbre sobre la datación del acontecimiento, he de acogerme, una vez más, a la doctrina común. De acuerdo con

32. J. CARO BAROJA, *La casa en Navarra*. Pamplona, 1982, I, 238a.

33. *Diccionario geográfico de España*. Madrid, 1959, IX, s.v.

34. A. DAUZAT y Ch. ROSTAING, *Dictionnaire étymologique des noms de lieux en France*. Paris, 1963.

ella, mi planteamiento se enuncia así: En 1090, ¿era Estella un cruce de caminos? Con los datos disponibles me parece difícil aceptar esa posibilidad. Precisamente Sancho Ramírez quería desviar el camino de Santiago en el trazado que unía de inmediato a Villatuerta con Irache y marginaba Lizarrara (*volebam mutare ipsum caminum per Lizarrara*). Como el topónimo / Estella / aparece atestiguado antes o mucho antes de 1090 (pero aunque así no fuera), crece la dificultad de suponer que el lugar elegido para la nueva población correspondiese previamente a una encrucijada, poco distante de la ruta jacobea.

Cierto es que Caro Baroja ha debido de percibir el problema cronológico y remonta atinadamente su hipótesis etimológica a «los documentos medievales primeros». En ellos quiere descubrir la presencia de «un cruce, condicionado por la existencia de un bucle del Ega, antes de tomar la dirección hacia el Sur, y después de recibir las aguas del Urederra»³⁵. A mi entender esta descripción topográfica no procede de los documentos medievales, sino de haber observado la configuración territorial presente. En cualquier caso dicha configuración no resulta suficiente, a mi parecer, para asegurar la existencia primitiva de un cruce de caminos. Faltan pruebas -no tiene nada de extraño- para, en término absolutos, negarla, pero un caso como el presente necesita pruebas positivas de la existencia para juzgar razonable la imposición del nombre / Estella /.

Desde diversa perspectiva metodológica, secundaria en cuanto a su alcance, surge un nuevo inconveniente a la hipótesis discutida: la ausencia de otros testimonios de / Estella / con el significado aquí atribuido, tanto en Navarra como en regiones vecinas, según acusan los estudios de Frago³⁶, cuya orientación es preferentemente medieval, y la monografía de Buesa³⁷ aplicada a la situación presente, sobre las designaciones, muy variadas, para 'cruce de caminos'.

Todas las precedentes consideraciones han motivado mi dificultad de asentimiento (más proclive a otra solución, que luego expondré) antes que de rechazo, a aceptar el étimo *stella* 'cruce de caminos'. Al mejor criterio de los entendidos dejo que cada cual opine como juzgue oportuno sobre el crédito atribuible a mis objeciones.

16. Valga ahora un breve excursus. La explicación topográfica de Caro Baroja a mí me ha servido, incidentalmente, para acrecentar algún grado, sin llegar a admitirla, claro, la credibilidad de la etimología explanada por Echalar -motivo de haberla traído a cuento-. Ahora sí se abre, al menos como posibilidad, la consideración del topónimo *Estella* con una significación aproximada de 'lugar húmedo', 'lugar entre aguas', concorde con la formulación de Echalar, que éste dejaba sin asomo de explicación alguna sobre su adecuación topográfica.

17. Con independencia de Caro Baroja, Ciérvide³⁸ adoptó hace un par de años, de modo más decidido, idéntica teoría etimológica, sustentada sobre estas afirmaciones: «Sancho Ramírez, fundador del primer núcleo se sirvió de un nombre románico, ya que sus pobladores eran de habla romance [...] Sancho Ramírez se sirvió del topónimo *Estella* equivalente a «cruce de caminos», pues éste es su significado y que correspondía al sentido de la nueva población y que ya tenía un precedente en la *Bastide d'Estele* en el Bearne».

Sintiendo, de nuevo, volver a discrepar, no voy a repetir mi opinión sobre la misma etimología líneas arriba comentada. Al margen de que el nombre *Estella* se

35. J. CARO BAROJA, *La casa...*, 23Sa.

36. J.A. FRAGO GRACIA, *Toponimia navarroaragonesa del Ebro* (I). PV, 1979, 40, 51-64; la referencia, 59-60; *Toponimia navarroaragonesa del Ebro* (III): *Vías de comunicación*. AFA, 1981, 28, 31-56; la referencia, 40.

37. T. BUESA OLIVER, *Significantes de 'bifurcación de caminos' en las hablas de Aragón, Navarra y Rioja*, en *Mélanges de Philologie et de Toponymie offerts à Henri Guiter*. Perpiñán, 1981, 187-212.

38. R. CIÉRVIDE, *En torno...*, 56.

deba o no a Sancho Ramírez (mi opinión ya ha quedado expuesta), encuentro sin justificar la afirmación de que *Estella* equivalga a 'cruce de caminos'. Con resultado negativo he buscado tal acepción en diccionarios de latín clásico y medieval (sí se registra para el latín de Francia en la acepción de lámpara de disposición radial, esto es, 'araña'). Verdad, que la metáfora, desde el significado ordinario de 'cuerpo celeste', puede aflorar en cualquier momento; de hecho parece que se ha aplicado a algún topónimo de Francia, y en vascuence quizá se ha verificado idéntica evolución semántica desde su propio significante, según ilustraré luego (§ 22). Pero se echa de menos cualquier prueba de que la disposición vial urbana en forma de estrella corresponda a la primitiva planta de Estella.

18. Años atrás³⁹ me ocupé de la relación lingüística existente entre *Lizarra* y *Estella*. En aquella ocasión no pretendía tanto explicar la etimología de este segundo topónimo como ejemplificar con dicha vinculación varios fenómenos de interferencia entre latín y vascuence. Mi punto de partida -ya había sido propuesto con anterioridad- se asentaba sobre la aceptación del peculiar proceso que desde *Lizarra* había desembocado en *Estella*. En este sentido aporté entonces algún dato a favor de la aludida vinculación. Ahora entro de lleno, como reza el título del estudio, en la etimología de *Estella*. Sin embargo, antes de abordarla he de ocuparme someramente de la constitución léxica de *Lizarra*.

19. Debo comenzar declarando que la elección de esta última forma del topónimo y no de alguna otra de sus variantes -mejor, del conjunto completo de todas ellas- anteriormente consignadas (y sobre las que he de volver) comporta un cierto grado de arbitrariedad, no justificada por el hecho de que mis predecesores hayan obrado del mismo modo, aunque sin advertirlo, que yo sepa. Si procedo así no es por excusarme con su ejemplo ni con la pretensión de igualar -sería una falacia- el punto de partida, sino por dos razones de muy distinto orden entre sí y respecto de aquéllas. *Lizarra* es la forma que acaba imponiéndose, la única que sobrevive, relegadas a un temprano olvido sus variantes. Éstas ofrecen una constitución en principio analizable -no estoy capacitado para asegurarlo de plano respecto a todas- como derivada de la primera y, por tanto, reducible a ella.

El topónimo *Lizarra* ha sido entendido de varias maneras desde el interior de la lengua vasca: nombre simple, originariamente apelativo, *lizar*, con el significado de 'fresno' + el artículo *-a* (con dichas características goza de plena vitalidad en eusquera), aquí convertido en topónimo. Pero *Lizarra* admite interpretarse como nombre compuesto, igualmente apelativo, en cuyo caso, tras los correspondientes fenómenos de aféresis, equivaldría a *(e)li(z) + zar* 'iglesia antigua', o a *(i)li + zar* 'ciudad antigua', en ambos casos con el artículo *-a*⁴⁰. Por fortuna -mi limitada competencia me impide tomar partido propio- sería improcedente tratar ahora de profundizar en esta última cuestión, pues no es ella el objetivo de la presente investigación.

De modo que me detengo, como anuncié, en la esquemática exposición suficiente para el propósito actual. No puedo, sin embargo, por menos de anotar que la primera explicación resulta, obviamente, la más sencilla y, desde ella mejor explicables sus variantes que analizarlas en sentido inverso.

20. *Lizar* 'fresno' es una especie arbórea natural en la zona geográfica donde radica el topónimo. Acepto como la hipótesis más probable (juzgue cada cual con los datos ya barajados) que el nombre de lugar se ha formado con apropiación del nombre apelativo. En su apoyo comparativo, la frecuente presencia en Navarra de

39. F. GONZÁLEZ OLLÉ, *Latín y vascuence en tres topónimos navarros (Estella, Góngora, Mañeru)*. LEA, 1987, 9, 227-34; la referencia, 227-31.

40. E. DE ECHALAR, *Disertación...*, 1091.

Lizarraga (una de las variantes de inmediata e indudable interpelación, 'fresneda'), aplicada a realidades topográficas muy diversas: núcleos de población, puerto montañoso y, claro está, el bosque de la referida especie, entendido como nombre propio o como nombre común. Idéntico proceso, dicho sea con la misma pretensión, ocurre en castellano: (*El Fresno*, repetidísimo, *Fresneda*, *Fresnedal*, etc. al igual que en otras lenguas. Un caso más de la universal riqueza fitotoponímica. Apenas habría de decirse que para los euscaldunes el fitotopónimo resultaba transparente, no así para los erdaldunes.

No por bien sabidas puedo omitir aquí algunas circunstancias de la transmisión textual específicamente referidas al caso presente. Los testimonios históricos del vasco *Lizarra* se han conservado a través de contextos latino-románicos. No voy a recordar las divergencias, inexactitudes, graves errores, etc. que en estas circunstancias -y aún en otras más favorables, como la identidad fundamental entre lengua oral y lengua escrita, incluso en épocas más recientes a la explorada aquí- proliferan, de modo muy particular, con los nombres propios, frecuentemente mal oídos o entendidos. Aliada a una causa general de esta naturaleza, en la cuestión examinada los escribas primitivos tropezaban con una especial dificultad, objetiva, al encontrarse, según cabe deducir de datos anteriores, con variantes numerosas (*Lizarrara*, *Lizarra*, *Lizarraga*, *Lizarega*; prescindo, por creerlas irrelevantes en esta época, de las alternancias de *z*, *ç* en las formas enumeradas), analizables o explicables dentro de la morfología vasca alguna de ellas, pero enigmáticas para quien la desconociera (situación normalmente compatible aún con un dominio notable del léxico).

Me atrevo a suponer que notarios y copistas, por razones, digamos, meramente profesionales o materiales, tenderían a facilitar su labor, a simplificarla en busca de la más cómoda unidad. Un primer paso consistiría, según ya he hecho observar, en conceder preferencia, exclusividad, a *Lizarra* sobre las demás variantes. Como demostración de esa conducta, cabe alegar aquí, si se me acepta una anterior suposición, que la conducta que atribuyo a los escribas medievales viene a coincidir con la observada siglos después por el historiador Lacarra. El proceso reduccionista avanzaría aún más. Pero debo encarar de antemano otras cuestiones a fin de explicar del modo más cumplido posible como *Lizarra* acabó suplantado por *Estella*.

21. El cambio onomasiológico últimamente consignado no constituye sino un reflejo de lo sucedido en el ámbito material y, a la vez, una manifestación de impulsos y vivencias personales.

Estella, el burgo, no el topónimo, absorbió en su desarrollo urbano a su vecina Lizarra. El antiguo asentamiento se redujo a formar un sector de la nueva fundación establecida a su costado, según fue ensanchándose. Este fenómeno presenta una dimensión lingüística, a saber, erigiendo, ampliado también en su contenido, el nombre de *Estella* como denominación general, única, del conjunto urbano unitario. Tal es la repercusión lingüística del proceso urbanístico. Brota así la paradoja de que la denominación triunfante no se habría originado sino bajo la influencia, una peculiar adaptación, de la relegada a designar un barrio. En el precedente enunciado radica el meollo de la cuestión estudiada, que ahora empiezo a descubrir aquí, aunque aún demore su exposición.

He aludido pocas líneas atrás a actitudes personales como factores del cambio onomasiológico. Tales actitudes son, ni más ni menos, que las descritas al principio del estudio (§ 9). Ahora no hago sino recordar sucintamente lo allí expuesto con detalle: el natural deseo, por parte del grupo social favorecido de que el nombre de la ciudad, cada vez más suya, se ajustase a su lengua y no a otra que le era extraña.

22. La imposición del topónimo / Estella / pudo responder a una libre decisión por quien poseyese legitimidad para ejercerla así, llevado simplemente por el gusto hacia el apelativo, con independencia de que lo refiriese al significado de 'cuerpo

celeste', al de 'cruce de caminos' o a cualquier otro potencial, guiado de modo decisivo por las resonancias favorables que tal nombre le suscitase. Cabe imaginar también que la elección respondiese a su función de antropónimo femenino.

No resultaría posible desautorizar con argumentos a quien sostuviese la hipótesis anterior en cualquiera de sus manifestaciones. Aunque tampoco su defensor los tendría para sustentar la validez de aquélla.

Pero esta postura tan primaria equivaldría a cortar el nudo godiano de la cuestión examinada, a despreciar las informaciones variadas servidas por las fuentes documentales, a renunciar, en última instancia a la investigación y, por tanto, a resolver o, al menos, iluminar el tema.

No me importa manifestar mi escepticismo ante el posible acto de que se haya denominado a una población con un significante que corresponda al significado de 'estrella'. Me resulta raro, confieso, su empleo con esta precisa acepción, carente de toda implicación metafórica, para designar un paraje terreno, como también me lo parecería cualquier significante de 'luna'. Todo lo contrario de lo que ocurre con su antónimo 'sol', debido a su mayor impacto topográfico (sin ir más lejos, en las proximidades de Estella se encuentran actualmente el romance *Solana* y el vascuence *Egúzquiza*, aceptables como sinónimos). Pero debo reconocer que mi rechazo espontáneo responde probablemente a mi particular mentalidad o, si se quiere, a una mentalidad moderna, que no vale generalizar ni traspolar. Pues, por el contrario no me extrañaría que la misma palabra figurase ahora para rotular un establecimiento mercantil, una empresa comercial, una asociación cultural o deportiva, etc. etc., incluso esa forma reciente de agrupación de viviendas llamada *urbanización*. Estoy seguro de que me sobrarían ejemplos para demostrar este último aserto, aunque no me voy a entretener en buscarlos. E igualmente supongo que un recorrido por otras lenguas probablemente serviría para facilitar testimonios favorables al tipo de aplicación señalado al principio. Tampoco voy a emprenderlo con una excepción que toca más de inmediato al caso entre manos.

Me refiero al topónimo vasco *Izarbe* (documentado en distintos puntos y tiempos desde el siglo XI, con diversidad de grafías), que Irigoyen⁴¹ ha recogido, con la observación de que su primer elemento es comparable a *Izarra*, en Álava, con *-a* final de artículo o contracción del sufijo *-aga*, bajo esta última forma atestiguado en *Izarraga* (Vizcaya). Irigoyen los juzga paralelos a los topónimos románicos *Estrellas*, en Huesca (a su opinión sobre *Estella* me referiré más adelante). Estoy de acuerdo con la equivalencia establecida, pero me queda la duda sobre el específico significado con que unos y otros se han extendido a la toponimia, lo cual supone desconocer el porqué de su aplicación, ignorar la congruencia, tantas veces aquí exigida, entre topónimo y referente. Y es ésta precisamente la cuestión que yo pretendo justificar o aclarar, según dije, una vez más, al principio de este apartado, sin contentarme con la constancia del hecho.

Explayaré la relevancia metodológica de la congruencia con un aleccionador ejemplo, entre muchos posibles, que estimo muy idóneo por varias razones al caso analizado. Repárese previamente que apenas se han aducido para la etimología de / Estella / fases previas del topónimo, alteradas luego por evoluciones fonéticas normales o esporádicas, cuya ignorancia o desatención tanto pueden desorientar a la hora de fijar un étimo.

El ejemplo anunciado se localiza a pocos kilómetros de Estella, en el cercano pueblo de Murieta. Uno de sus vecinos, destacada figura de la erudición española, me contaba hace años el siguiente proceso onomasiológico advertido personalmente por él.

A la orilla del río, una zona constituida por prados (reténgase esta característica) se

41. A. IRIGOYEN, *En torno a la toponimia vasca y circumpirenaica*. Deusto, 1986, 215.

denominaba *Estelajes* en vida de su padre. Pero éste recordaba la designación usual anterior, *Celajes*, es decir, el plural castellano del vasco *zelai* 'prado'. Hoy, convertida aquella zona en parque infantil, más concurrida y mencionada que antaño, la opacidad del significante *Estelajes* se ha desvanecido en buena medida gracias a su alteración en *Los Estelares*. El desconocimiento de los datos recién expuestos amenaza a cualquier investigador con incurrir en una fácil vinculación léxica de la forma actual del topónimo con el apelativo *estela(r)*. Relación al parecer, obvia; pero, en verdad, falsa. Como lo sería cualquier otra propuesta de justificación directa, por falta de congruencia real con la topografía.

23. Uno de los más insignes investigadores de la toponimia europea, Rohlf⁴² aceptó escuetamente, un cuarto de siglo atrás, que el vasco *Lizarra* confundido por error con el también vasco *izarra* 'estrella' dio origen al topónimo Estella. Son sus palabras traducidas. A esta breve formulación me adhiero sin reservas, como la más verosímil de las propuestas. Rohlf^s la incluye en una larga nómina de los llamados, según su terminología, topónimos de doble tradición.

Las noticias históricas que he ido acumulando, descartan la inclusión de Estella en esa tipología, muy variada en sus motivaciones, apenas estudiada en cuanto tal⁴³. Pero esta última es cuestión secundaria. Mi interés se dirige a dotar de base histórico-lingüística, pues prácticamente carece de ella, a la tesis sustentada por Rohlf^s.

Salvos todos los distingos y matizaciones que deban respetarse -no creo haberme quedado corto en esta aplicación-, cuando surge un topónimo sustituyente de otro, a menos de disponer de un inmediato conocimiento de la causa del cambio, naturaleza del nuevo término, etc., se impone, a mi parecer, como una obligada vía para comprender la globalidad del proceso y, en el caso presente, la procedencia del sustituyente, examinar si éste guarda algún tipo de relación con el sustituido. A este recurso oriento las reflexiones que siguen.

24. Las interferencias lingüísticas no pueden provocarse entre dos lenguas, entre dos comunidades idiomáticas, tajantemente separadas. En la medida en que las barreras aislantes, de cualquier naturaleza, empiecen a desmoronarse, surgirá un incipiente bilingüismo, sobre cuyo progreso no caben, en principio, predicciones, pero sí afirmar que con él, comenzarán los trasvases lingüísticos en ambas direcciones. Valga recordar estos principios elementales de sociolingüística para aplicarlos a la situación examinada.

Aún suponiendo que existiese un absoluto aislamiento inicial entre los moradores de una y otra población, acompañado por una igualmente absoluta diferenciación lingüística -sólo vascuence en una; sólo romance (el que fuera) en la otra- situación que estimo hartamente improbable, el bilingüismo brotaría muy pronto a través del contacto social, consecuente al crecimiento urbano y al uso del latín-romance para la práctica de la redacción documental.

La natural dificultad para adoptar y aceptar un nombre extraño al uso idiomático propio, hubo de acrecentarse ante la marcada variedad que denotan las designaciones de la población antigua. Ya he mencionado cómo el primer paso para obviarla consistió, según todos los indicios, en la reducción progresiva a uno solo, *Lizarra*. Con él se facilitaba la adopción puramente material, pero quedaba sin satisfacer la aceptación libre, gustosa del topónimo, a causa de sus connotaciones, acreditativas de ser término extraño.

El inconveniente que atribuyo a *Lizarra* para los no vascohablantes provocaría una especial atención a su significante. Es conducta lingüística de carácter universal

42. G. ROHLFS, *Toponymie de double tradition*. TLL, 1966, 4, 413-24; la referencia, 417.

43. El artículo de Rohlf^s citado en la nota anterior dedica una sola página a la introducción de la larga nómina, cuyos integrantes analiza con la misma concisión que la consagrada a Estella.

que la fisonomía de las palabras ajenas atraigan una particular observación que no suelen despertar las de la propia lengua. De ahí que, quienes entre aquellos disfrutaran de un elemental, imperfecto, etc., conocimiento del vascuence, atribuyesen a la /- inicial la función de artículo románico, basada en su coincidencia material con el determinante. Por un proceso más o menos consciente y deliberado, se empezaría a analizar falsamente, al margen de toda especulación, el topónimo *Lizarra* como un significante dotado de un constituyente, el artículo románico.

Si, en términos absolutos, así interpretada la naturaleza de la consonante inicial, se prestaba a prescindir de ella (piénsese en procesos castellanos similares de deglutinación tales como *ladral* > *adral*, *latril* > *atril*, *lumbral* > *umbral*, con un largo etcétera), la innovación se facilitaba respecto de *Lizarra* porque la aféresis no dejaba irreconocible el resultado, al menos para ciertos hablantes. En efecto, tras la errónea segmentación persistía un verdadero signo léxico, *izarra* 'estrella'. Ésta es una evolución lingüística perfectamente posible y verosímil, al menos en cuanto tal. Si ocurre dentro de una misma lengua (recuérdense los testimonios castellanos poco ha enumerados), con mayor probabilidad puede surgir por el contacto de dos lenguas en la conciencia de hablantes bilingües inseguros o inquisitivos.

Pese a la presencia de variantes de / *Lizarra* /, el grupo de ellas presentaba común (salvo la excepción antes apuntada, de mínima incidencia estadística), el segmento inicial *lizar*. Aunque secundaria, esta característica supone una circunstancia propicia a la aproximación conjunta a *izar*.

25. La evolución *Lizarra* 'fresno'⁵ > *izarra* > *izarra* 'estrella'⁵, presupuestas las circunstancias de variado orden en que debió de desencadenarse, cae dentro de la predicibilidad de determinados cambios fonéticos. En mi opinión, ocurrió de hecho. Determinar ya con detalle los específicos motivos sociales, psicológicos, estéticos, etc., en última instancia, el ejercicio de la libertad lingüística del hablante, sería incurrir, por lo menos, en un casuismo extremo e infecundo. Estimo suficiente haber dejado constancia de que aquellos motivos existieron y cómo pudieron actuar. Ciertamente surgen preguntas -si se quiere, objeciones- tales como ésta: los causantes y propagadores del cambio, ¿ignoraban el significado de *lizarra* y no el de *izarra*? ¿Por qué prefirieron *traducir* esta segunda palabra y no la primera? Etc. Se me creará sin esfuerzo al declarar que carezco de respuesta para ellas. Repito, en cambio, que cabe asegurar que, según procuré antes presentarlas, las motivaciones favorables existían, si bien sólo quepa aducirlas de modo global. Como es sabido, causas de este tipo propician los cambios esporádicos.

Como muestras del mismo fenómeno de deglutinación del artículo en la transmisión de una palabra vasca al español, aduciré el caso de *lapitzarri* > *pizarra* (con independencia de que *lapitz* pudiera proceder del latín *lapis*). En el español hablado en Guipúzcoa, sigo testimoniando, está difundido «desde siempre», según mis informantes, *internero* 'fontanero'⁵ por *linternero*⁴⁴. También en los préstamos románicos al vascuence se acusa el fenómeno de la deglutinación del artículo. Baste citar aquí el caso de *l o c e l l u m* > *okelu*, nombre apelativo, también muy difundido, con variantes como topónimo⁴⁵.

26. Mi propósito de asegurar la verosimilitud de la evolución postulada en los apartados anteriores, basada externamente en las condiciones sociolingüísticas de la época y lugar en que ocurrió, me lleva a presentar otra manifestación formalmente análoga, para confirmar cómo su presencia constituye un factor de innovaciones distorsionantes. La nueva vicisitud etimológica ofrece el interés añadido de que el

44. Debo la noticia inicial a la Prof. Echenique, de la Universidad de Valencia.

45. No me ha sido accesible la consulta de H. SCHUCHARDT, *Baskisch und Romanisch*, 1906, en que, según referencia bibliográfica, se trata de los fenómenos de aglutinación y deglutinación del artículo.

falso análisis afecta a un supuesto constituyente de naturaleza muy diversa a la del artículo.

Sin intención de apurar los datos para establecer unas secuencias cronológicas completas -aquí estarían de más- consigno las muestras suficientes para mi pretensión actual. En Irache, los años 1040 y 1099 se atestiguan⁴⁶ *Deio Castello* (repárese en el orden de palabras), luego conocido por *Monjardín*, próximo a Estella. Es el topónimo que origina *Deierri* (*Deyerri*) aplicado a su comarca, testimoniado en Irache⁴⁷ todavía durante los años 1315 (dos veces) y 1316, pero ya no después, sustituido por *Yerri*; incluso esta última variante ya se documentaba⁴⁸ en 1254 y 1311.

En el primer grupo de documentos se lee: *Kafis de Deyerri*, *Merino de Deyerri*. En el segundo, *Merino en de Yarri*, que refleja el eslabón intermedio para llegar a *Arcipreste de Yerri*. En documentación de otra procedencia, espigo estos testimonios significativos de la forma originaria: en Roncesvalles⁴⁹, 1226, *Petrus Ortiz de Deyerri*; en Pamplona⁵⁰, 1234, *Merino de Deyerri*; en Tudela⁵¹, 1237, *hereditatibus de Deyerri, prope Stellam*, etc.

Valga añadir, por la peculiar relevancia de la obra, el pasaje de la *Crónica* atribuida al Príncipe de Viana, que enumera las regiones navarras originarias del reino: *Llamase la antigua Navarra esta tierra, son a saber: Las Cinco Villas, de Goñi de Yerri...* etc. Simbólicamente, al menos, ya queda establecido *Yerri* como forma canónica y así ha perdurado. El erudito *Diccionario de Yanguas*⁵³ no menciona el territorio correspondiente, muy reducido en el trascurso histórico, sino con este único nombre.

Tras el anterior preámbulo documental, apenas estimo necesario explicar que *Deyerri* se enunció como un topónimo precedido por la preposición *de* y, en consecuencia, se desgajó ésta, originando una denominación compleja, (*Valle*) *de Yerri*, que contaba con el modelo de innumerables formaciones de igual estructura sintáctica: apelativo + *de* + topónimo.

27. No faltan contradictores expresos de la propuesta etimológica aquí sustentada respecto de Estella. Para Ciérvide⁵⁴ «no deja de ser un mero juego de palabras, la equiparación que se ha hecho de igualar *Estella* o *Lizarraga*». Acepto, conservando su terminología, la intervención de un juego de palabras. Pero establezco una diferencia: tal modo de proceder no es invento de los etimólogos; éstos han descubierto -o suponen haber descubierto- que el juego efectivamente se produjo en determinado momento del pasado remoto.

La ausencia de *Izarra* supone un inconveniente para la tesis sostenida, pero admite una explicación, cuyo alcance sopeso. Aunque tal forma estuviese difundida oralmente o de modo particular, los redactores de la documentación serían conscientes de tal condición, que hoy se llamaría denominación *no oficial*, y, en consecuencia, inadmisibles por escrito. Desde otro punto de vista, seguía siendo una palabra ajena a la lengua de los escribas. Hasta que alguien (recuerdo su admisión, casi repentina con Lope Arnaldo, § 3) se decidió a dar el paso definitivo y a utilizar su equivalente

46. *Colección... de Irache*, n.º 9 y 74.

47. *Ib.*, n.º 461, 463 y 470.

48. *Ib.*, n.º 391 y 451.

49. *Colección diplomática de Santa María de Roncesvalles*. Ed. de M.I. Ostolaza. Pamplona, 1978, n.º 69.

50. *Colección diplomática de... Teobaldo I*. Ed. de M. Martín González. San Sebastián, 1987, n.º 1.

51. *Ib.*, n.º 59.

52. *La Crónica de los Reyes de Navarra del Príncipe de Viana*. Est., fuentes y ed. crítica de C. Orcástegui Gros. Pamplona, 1978, I, V.

53. J. YANGUAS Y MIRANDA, *Diccionario de antigüedades del Reino de Navarra* [1840]. Pamplona, 1964, s.v.

54. R. CIÉRVIDE, *En torno...*, 57.

latino-románico. Añádase además que, si bien *Izarra* no figura en época primitiva, ha podido sobrevivir en estado latente, puesto que en época muy posterior ha vuelto a usarse, aunque probablemente se trate de una resurrección erudita. En todo caso éste es un aspecto necesitado de aclaración precisa; al parecer, ha quedado inadvertido.

La misma actitud negativa, no manifestada de modo frontal ni explícito, creo descubrir en una aseveración marginal de Irigoyen⁵⁵: «*Estella* en Navarra con forma culta latinizante, cuyo nombre vasco era *Lizarrara* (1047, *D. med. Leire*, doc. 39), el cual no es su equivalente». En principio, no cabe sino coincidir con Irigoyen. Como su propósito no se dirigía hacia la explicación de *Estella*, queda a los interesados por la cuestión saber su opinión; las palabras iniciales hacen suponer que ésta es desfavorable a la relación que he postulado.

28. Concluyo. La falta de noticias históricas expresas sobre cómo surgió la denominación de Estella me ha llevado a recoger los datos que afectan a la cuestión y construir con ellos, proyectados sobre la situación histórica y lingüística del momento, un intento etimológico basado en diversas hipótesis. Mi personal creencia sobre la etimología de *Estella* es su dependencia de *Lizarr(ara)*, a través de un proceso en el que confluyen causas muy diferentes. He tratado de mostrar su verosimilitud con la confianza de que sea aceptada. A la conformidad o disconformidad, probablemente a la disparidad de opiniones, sobre la validez de mi estudio queda éste sujeto.

55. A. IRIGOYEN, *En torno...*, 215.